Senado de la Nación

Secretaría

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RSA-0025/15 **Buenos Aires,** 25 FEB 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-690/2015, el Decreto DP-95/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario Administrativo, Dn. Juan ZABALETA, atento a la inauguración del 133° período de Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, y la necesidad que dicho evento se lleve a cabo el día 01 de marzo del año en curso, solicitó con urgencia la contratación de los servicios necesarios a fin de realizar el mencionado evento.

Que, a fs. 4/7, la Dirección de Eventos adjuntó TRES (3) presupuestos y un cuadro comparativo de donde surge cual es la oferta más económica y favorable para este H. Senado de la Nación, para la contratación del servicio de provisión de escenario, medidas: 12.85 X 7.71 mts., y 2 (DOS) tarimas, medidas: 5.14 X 2.57 mts. y 1.57 X 1.09 mts.

Que, a fs. 8, la Dirección General de Administración tomó intervención y solicitó la tramitación del presente bajo el régimen de fondo rotatorio, de acuerdo a lo establecido en el DP-95/12.

Que, por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos previstos en el Decreto DP-95/12, corresponde autorizar la contratación requerida por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 98.450.-), con la empresa "SHOW SERVICE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70935118-0.

SENADO DE LA NACION

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

RSA-0025/15

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la contratación del servicio de provisión de escenario, medidas: 12.85 X 7.71 mts., y 2 (DOS) tarimas, medidas: 5.14 X 2.57 mts. y 1.57 X 1.09 mts., por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 98.450.-), con la empresa "SHOW SERVICE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70935118-0.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto del artículo precedente a las partidas correspondientes del presupuesto vigente. Autorizándose la tramitación, pago y posterior reposición, bajo el régimen de Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA

Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H.Senado de la Nación.